



DECRETO ALCALDICIO N° **01758**

PUCHUNCAVÍ, **16 DIC. 2021**

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Que para dar cumplimiento a lo requerido por el Administrador Municipal, en el marco de las actividades de la Navidad Comunal, se hace necesario adquirir **"100 CAJAS DE LUCES LED SOLARES (FRIAS) DE 20 METROS DE LARGO"**; Decreto Alcaldicio N°1691 de fecha 03.12.2021, que aprueba el Programa "Navidad Comunal 2021"; Decreto Alcaldicio N°1712 de fecha 10.12.2021, que Complementa el aumento al programa de "Navidad Comunal 2021"; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 1589 de fecha 14.12.2020, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N°1186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Señor Alcalde; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, numero 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **"cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales"**.
- Que, mediante Memorándum Interno N° 109 de fecha 15 de diciembre de 2021, del Director de Adquisiciones, solicita contratación de la **"Adquisición de 100 cajas de luces Solares LED (frías) cada guirnalda de 20 metros de largo"**, requerimientos enmarcados en la actividades de Navidad Comunal 2021, solicitando además, la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1134432-273-CT21, se solicitó la cotización respectiva al proveedor **CATBEN INDUSTRIAL JAISY BERTA FABIOLA ARAYA AGUILAR E.I.R.L.**
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de la necesidad de adquirir **"100 CAJAS DE LUCES LED SOLARES (FRIAS) CADA GUIRNALDA DE 20 METROS DE LARGO"**.

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la adquisición de **"100 CAJAS DE LUCES LED SOLARES (FRIAS) CADA GUIRNALDA DE 20 METROS DE LARGO"**, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
2. **CONTRÁTESE**, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **CATBEN INDUSTRIAL JAISY BERTA FABIOLA ARAYA AGUILAR E.I.R.L., R.U.T. 76.465.629-6**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de \$ **1.499.995.-** (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) IVA incluido.



3. **ADJÚNTESE**, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO AHLERS NARVAÉZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Departamento de Adquisiciones
- MAN/JCGR/PCO/EEPB/BBA/VAG/EVV/cam.-



ANT.: Correo Electrónico de fecha 15.12.2021
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 109 - 2021/ FECHA: 15.12.2021

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, teniendo la necesidad de gestionar, la adquisición de **"100 Cajas de Luces Led Solares (frías) de 20 metros de largo"**.

Que de acuerdo a lo cotizado por el proveedor **CATBEN INDUSTRIAL JAISY FABIOLA ARAYA AGUILAR E.I.R.L.**, R.U.T. **76.465.629-6** a través de cotización solicitada por la Plataforma de Mercado Público, ID 1134432-273-CT21, la que asciende a la suma de **\$ 1.499.995.-** (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) IVA incluido.

Que, los costos en que deben incurrir para una Licitación Pública, se señalan en la siguiente tabla:

Profesionales que forman parte del proceso	H/H Asociadas	Valor H/H	Total Valor H/H
Generación de Decreto Alcaldicio Aprueba Bases y Bases Administrativas y Técnicas.	10	10.145	101.450
Director de Adquisiciones	8	10.145	81.160
Técnico en Adquisiciones	20	2.132	42.640
Encargado de Compras DAF	8	3.286	25.288
Jefe Unidad de Control	5	10.145	50.725
Asistente Unidad de Control	5	2.132	10.660
Profesionales Encargados Comisión para Evaluación Ofertas	12	10.145	121.740
Generación de Decreto Alcaldicio Adjudicación (Alcaldía)	5	10.145	50.725
Otros Encargados	7	10.145	71.015
	80	TOTAL	555.403

En este caso los costos resultan desproporcionados en relación a la compra o contrato de que se trate de realizar, evaluar y adjudicar, en este caso ascienden a \$ 555.403.-, mientras que el valor de la contratación es de \$ 1.499.995.- IVA incluido.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de evitar gastos adicionales que encarezcan el valor del contrato principal.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **"cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales."**, tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Dpto. Adquisiciones
 - 3.- Administración y Finanzas
- EVV/cam.-